



STOP WARS – PAREN LA GUERRA CONTRA DEFENSORES(AS)

Episodio I. Crímenes contra Defensores (as): La Impunidad Contraataca

CONCLUSIONES

Sobre los CRÍMENES CONTRA DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DDHH

- Los departamentos con mayor número de defensores de derechos humanos asesinados en el periodo del presente informe son Cauca, Antioquia, Valle del Cauca, Nariño, Córdoba, Bogotá, Putumayo, Norte de Santander, Risaralda, Bolívar, Chocó, Meta, Huila y Arauca. El 90% de estos territorios han estado históricamente afectados por el conflicto armado.
- Los líderes indígenas, comunales, campesinos, de víctimas, comunitarios y sindicales son los mayormente afectados por los homicidios entre 2009 y 2016.
- Los desconocidos y grupos paramilitares son los presuntos responsables con mayor nivel de posible participación en los homicidios contra líderes y defensores de derechos humanos en Colombia en los últimos 8 años.
- A partir del ejercicio de contraste de fuentes realizado para el presente informe es posible determinar la existencia de un posible patrón en los homicidios contra defensores en el periodo 2009 – 2016 y es: **“Los defensores de derechos humanos son asesinados con mayor frecuencia en las mañanas y en las noches; en zonas rurales, dentro de sus casas, alrededor de ellas o cuando se transportan. Igualmente hay una presencia marcada a que se afecte a terceros en el asesinato de defensores. Y por último, el asesinato de estos activistas se ejecuta en la mayoría de casos con el uso de armas de fuego.”**

Sobre LA IMPUNIDAD y LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

- Efectivamente **la IMPUNIDAD CONTRAATACA**. En el estudio de 2013 el porcentaje de impunidad era del 95%. En el presente estudio se pudo determinar un nivel de impunidad del 87% en los 458 crímenes perpetrados contra defensores de DD.HH entre 2009 y 2016. **EL AVANCE DE LAS INVESTIGACIONES NO SE EQUILIBRA CON EL INCREMENTO DE ESTOS ASESINATOS EN EL PAÍS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS.**
- La mayoría de los casos se encuentran en etapa de indagación (283 casos), la Fiscalía no registra información de avance sobre los mismos (53 casos) o se encuentran archivados (46 casos).





PROGRAMA SOMOS DEFENSORES

PROGRAMA NO GUBERNAMENTAL DE PROTECCIÓN A
DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

- Se cuenta con solo 28 condenas en casos de homicidios contra defensores, 26 en juicio y 7 casos en imputación de cargos. Estos avances (13%) son MÍNIMOS con respecto al número de homicidios registrados entre 2009 – 2016. **Aún peor, los casos de condena existentes (de los cuales se conoce información de dicha condena) solamente vinculan autores materiales de los hechos y no hay avances en investigar y judicializar autores intelectuales de los mismos.**
- **Los casos de homicidios contra defensoras de derechos humanos se encuentra en un 91% de impunidad.** La mayoría de los casos de homicidio de mujeres defensoras de DD.HH se encuentran en etapa de indagación y a renglón seguido dichos casos tiene números importantes sin información del caso o en archivo.
- Los departamentos de Cauca, Antioquia, Valle del Cauca, Nariño, Córdoba y Bogotá son los que presentan mayor número de casos en la impunidad.
- La Fiscalía ha generado planes para su actualización normativa, así como estrategias de priorización de casos que han dado resultado entre 2015 y 2016 gracias al apoyo de OACNUDH en temas de defensores de DD.HH; sin embargo los casos anteriores a estos años tienen la tendencia a caer en archivo y por ende en la impunidad.
- Hasta que haya una INVESTIGACIÓN DE FONDO en la que se cuente con mucho más que 28 condenas en más de 450 casos de asesinato en 8 años y se pueda realizar análisis estructural de estos casos con el nivel de profundidad que los mismos mecanismos de la Fiscalía establece, SERÁ POSIBLE DETERMINAR SI HAY O NO SISTEMATICIDAD EN LOS CASOS DE HOMICIDIOS CONTRA DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA. El Fiscal Néstor Humberto Martínez especula al dar un concepto tan ligero diciendo que “no hay sistematicidad”.
- Se presentaron 116 homicidios en 21 departamentos y 41 municipios advertidos con riesgo para defensores por el SAT de la Defensoría del Pueblo en el periodo 2009 – 2016. Esto permite evidenciar que existe DOCUMENTACIÓN ESTATAL que advierte del peligro que enfrentan los defensores y donde evidentemente han sido asesinados.
- La Fiscalía sigue basando sus registros de homicidios contra defensores con base en los datos entregados por OACNUDH y no cuenta con un registro propio de estos casos; es decir que el ente investigador aún no es autónomo en consolidar sus propias cifras y depende de terceros para mapear tan importante tema. En cumplimiento de la nueva directriz de la Procuraduría, este ente investigador debería asumir la responsabilidad de llevar un registro único de los homicidios contra defensores en el país.
-

Sobre los IMPACTOS INVISIBLES a las familias y organizaciones de los defensores

- El 67% de los familiares de defensores asesinados en Colombia entre 2009 y 2016 descalifican la acción de la Fiscalía en las investigaciones por estos crímenes.
- Las afectaciones más comunes contra familias de defensores asesinados y/o organizaciones de estos defensores con posterioridad al asesinato de estos líderes son: Amenazas, Desplazamientos forzados, atentados y el asesinato de otros líderes cercanos al líder asesinado.
- Las Familias de los defensores son afectados por crisis nerviosas, enfermedades familiares, problemas económicos, pérdida de patrimonio, desescolarización de los hijos y estigmatización pública después del asesinato del líder.





PROGRAMA SOMOS DEFENSORES

PROGRAMA NO GUBERNAMENTAL DE PROTECCIÓN A
DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

- En el 85% de los casos consultados el Estado no proporcionó ningún tipo de atención y/o protección a las familias y/o organizaciones de los defensores asesinados.

Puntos críticos para el avance de las investigaciones

Luego de establecer diálogos bilaterales con diversas fuentes cercanas al tema de las investigaciones por crímenes contra defensores de DD.HH.¹, es posible identificar algunos puntos críticos para el avance de dichos procesos. A continuación y a manera de aporte, algunos de ellos:

1. Primera respuesta al homicidio: Tanto las Fiscalías Regionales, miembros de CTI, miembros de la PONAL e incluso miembros de las comunidades deben tener mayor cuidado e información de cómo actuar en el caso de un homicidio contra un defensor(a), ya que es en ese primer momento donde muchas de las pruebas, testimonios y elementos clave para la investigación, se pierden.
2. El silencio es uno de los principales enemigos de las investigaciones; esta es una queja reiterada tanto de los investigadores como de los operadores de policía judicial. Sin embargo este silencio no es infundado y se cimenta sobre la corrupción conocida de estos organismos. Debe existir una depuración de estos cuerpos.
3. Existe un desconocimiento por parte de muchas autoridades de los actores que controlan los territorios y si existe esta información, no hay colaboración interinstitucional.
4. Hay una enorme debilidad en la investigación pues solamente en los pocos casos con sentencia llega al punto de encontrar autores materiales pero no hay investigaciones de fondo para determinar planes criminales contra defensores y encontrar autores intelectuales de los hechos. Esto requiere más pruebas, más investigación y obviamente más equipo investigativo para hacerlo.
5. Hay mecanismos de inteligencia que cuentan con información clave para prevenir los homicidios contra defensores pero no es posible acceder a ellos por parte de todas las entidades encargadas de estas investigaciones. Nuevamente la poca colaboración interinstitucional entorpece estas investigaciones.
6. Hace falta una argumentación mayor por parte de los jueces en las sentencias del porqué el defensor o defensora fue asesinado. Los jueces también deben ser involucrados en la responsabilidad por los pocos resultados en la justicia por los crímenes contra defensores y defensoras de DD.HH. en Colombia.
7. Hay una falta de unidad dentro de los operadores judiciales, jueces y miembros de la Fiscalía de lo que es un defensor de derechos humanos. Debe hacerse hincapié en la capacitación a estos en el tema y en el seguimiento de sus actuaciones para que estas capacitaciones sean puestas en práctica.

¹ Los nombres de los funcionarios públicos consultados y las instituciones a las cuales pertenecen se mantienen en la reserva ya que fueron entrevistas informales; estos diálogos se dieron en la medida de la voluntad de estos funcionarios por proponer puntos importantes para desatorar estas investigaciones y coadyuvar en la búsqueda conjunta de soluciones.





Recomendaciones

Luego de este desafortunado recorrido por la impunidad reinante en los 458 casos de homicidio contra defensores, como recomendaciones generales podríamos señalar las siguientes:

Política única de investigación sobre defensores

Durante 9 años, la investigación de crímenes contra defensores de derechos humanos ha sido una acción aislada, a voluntad del Fiscal de turno, pero no se ha materializado en una política interna en la Fiscalía. Los esfuerzos realizados mediante el trabajo de la Mesa Nacional de Garantías y OACNUDH se han visto materializados en ese pequeño 13% de avances en las investigaciones de los últimos 8 años. Es hora de que exista al interior de la entidad una política exclusiva, que reúna todas las directrices y normativas internas que permitan actuar de manera integral ante los crímenes contra defensores y en general frente a las demás agresiones de las que son víctimas. Esta política única interna de la Fiscalía permitiría que no haya acciones aisladas o solitarias dentro de la entidad frente a este tema y la respuesta sea integral, medible y cuantificable.

Descentralización y seguimiento

Otro de los inconvenientes serio para la Fiscalía es que los procesos están dispersos por todo el país. Obviamente la respuesta no es que se centralicen en Bogotá. El ideal entonces es que estos procesos se lleven a cabo en sus regiones, que sean descentralizados, pero que las Fiscalías seccionales tengan los elementos técnicos, conceptuales y materiales para abordar estas investigaciones con neutralidad frente a la acción de los defensores, igualmente que se evite la influencia de la corrupción, la acción de grupos armados ilegales y oscuros poderes regionales que imposibiliten la acción de investigación; esto último sólo es posible lograrlo mediante un seguimiento estricto a estos casos desde Bogotá.

Cooperación Intrainstitucional y depuración de Fiscalía

Al interior de la Fiscalía existen funcionarios, de todos los rangos, absolutamente comprometidos con el esclarecimiento de estos crímenes contra defensores y en la disposición de trabajar por conseguir no solo resultados para la Fiscalía, sino en verdad de hacer justicia con los responsables.

Sin embargo, y muy a pesar de los tibios pronunciamientos del Fiscal General, aún no es una política clara de la entidad, el trabajo decidido por el esclarecimiento de los crímenes contra defensores. Las respuestas que se han dado desde esta entidad en los últimos 9 años han sido bajo presión del Gobierno, la comunidad internacional y las organizaciones defensoras de los DD.HH. Esto requiere un compromiso institucional (independiente del Fiscal que este en funciones), para que haya un mejor funcionamiento dentro de la entidad para dar mejores resultados (como ha pasado en casos de 2016 y 2017), es decir, se necesita voluntad política.

Por otra parte es absolutamente necesario que se depure la Fiscalía ya que es sabido que dentro de la entidad a nivel local, regional y nacional, aún existen intereses oscuros que pueden entorpecer las investigaciones no solo de crímenes contra defensores, sino de todo tipo como fue el caso del director Anticorrupción mencionado en este informe. La transformación que tendrá la Fiscalía de cara al post – conflicto es la oportunidad perfecta para adaptar esta recomendación.

Producción de análisis profundos

La Fiscalía, al ser el principal ente investigador del país en temas de criminalidad, está en la obligación de realizar análisis profundos acerca de las dinámicas, patrones y formas en la que los defensores son





PROGRAMA SOMOS DEFENSORES

PROGRAMA NO GUBERNAMENTAL DE PROTECCIÓN A
DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

asesinados y con ello avanzar en determinar la existencia o no de sistematicidad en los homicidios. Estos análisis deben darse no solo para el tema de los homicidios sino que deben hacerse extensivos a otras formas de agresión que aquejan a los defensores desde hace años como las amenazas, los atentados y robos de información. Estos análisis solo serán posibles si hay una voluntad política de realizarlos y no conformarse con comunicados de prensa para explicar fenómenos tan delicados como las violencias contra activistas de DD.HH. en Colombia.

La búsqueda conjunta de justicia

La justicia no es un acto de magia en la que un solo actor saca de un sombrero la solución mágica; es decir, aquí la solución no solo está en la acción efectiva de la Fiscalía. La rama judicial en su conjunto debe virar y poner sus ojos en las agresiones contra los defensores, ya que son agresiones contra la construcción de la democracia y la paz. Instituciones como el Ministerio de Justicia, las altas cortes y la amplia gama de jueces en todo el territorio, demuestran una apatía en el tema de los crímenes contra defensores y su ausencia se siente. Deben comenzar a darse estas discusiones al interior de estas instituciones y compartir mucho más con quienes ya ha adelantado el tema en el Gobierno y entidades de control (como Defensoría y Procuraduría).

Trabajo conjunto

Los espacios de trabajo entre Gobierno – Fiscalía – Sociedad Civil – Acompañantes Internacionales no deben desaparecer. Si se ha logrado 28 condenas en 8 años es claramente por que ha existido presión y seguimiento desde diversos sectores para que esto se dé. Con la creación de nuevos espacios de dialogo producto de los acuerdo de La Habana no debe dejarse de lado estos espacios mixtos de trabajo y por el contrario deben ser mucho más proactivos y constantes. La construcción de garantías reales para que los defensores y defensoras de derechos humanos puedan desarrollar su trabajo en el post – conflicto no será tarea fácil, así que este trabajo conjunto debe mantenerse. Otra de las razones por las cuales deben seguir estas iniciativas es para la unificación del universo de defensores y defensoras agredidas; hay que dejar de lado la pelea de las cifras de agresión y tratar de cobijar la mayor cantidad de casos posibles con el único objetivo de hacer justicia y que quienes se sientan con la libertad de agredir defensores, entiendan que pueden (y deben) pagar por sus acciones ante la justicia.

Acompañamiento a las víctimas familiares y organizaciones

La afectación a las familias y organizaciones de los defensores asesinados es enorme, pero más enorme es el vacío del Estado en protegerlos. No puede seguirse viendo la afectación a terceros como un daño colateral en los homicidios. Cientos de organizaciones, procesos sociales y familias están siendo destruidas por este flagelo y solo siembran desesperanza cuando todo el mundo habla de paz. El Gobierno Nacional y las Entidades del Estado deben aproximarse a estas familias y tratar de resarcir en parte, el daño causado por la muerte de estos líderes y defensores. No podemos continuar indiferentes ante su dolor.

Es hora de prevenir

Ya es un hecho: hay muchas advertencias sobre los peligros que corren los defensores en todo el territorio nacional y estas advertencias las tiene el gobierno. Es hora de comenzar a trazar planes REALES de prevención que tengan una cabeza visible tanto en el gobierno nacional como en las autoridades locales. Es una injusticia que más defensores y defensoras sean asesinados cuando hay formas de prevenir que los maten.





Episodio II. La Inteligencia en Colombia, El lado oscuro de la Fuerza

Conclusiones

Luego de haber indagado en la perspectiva histórica, jurídica, internacional y en caracterizar algunos elementos problemáticos sobre los usos recientes de la inteligencia en Colombia a lo largo del presente documento, quedan varios elementos finales que vale la pena comentar. Estas valoraciones cobran aún más fuerza si partimos del supuesto de que cuando cambian las amenazas y los entornos políticos se transforman, necesariamente deben también cambiar y ajustarse los mecanismos de inteligencia al interior de un país. Vemos que en el caso colombiano se habla de que estamos transitando a un escenario político donde el Estado debe garantizar a los diferentes grupos de oposición política transparente, respetuoso de los derechos humanos, y donde las diferencias políticas sean tramitadas por la vía legal. En caso de que esta premisa sea cierta, el Estado colombiano deberá entonces emprender las siguientes acciones con respecto a las labores de inteligencia como parte de las garantías necesarias para que ello sea posible:

1. El Estado debe impulsar y promover la desclasificación y devolución a los diferentes sectores de la sociedad civil todos los documentos, informes de inteligencia e información personal que repose en las bases de datos y archivos de todos los organismos de inteligencia colombiana. Un importante volumen de información ha sido obtenida por estas agencias de una manera ilegal e indebida, sin contar con la respectiva orden judicial. Entonces se debe reclamar desde una dimensión jurídica y política la devolución a los ciudadanos de esta información, esto en aras de consolidar mecanismos de verdad, transparencia, justicia y recuperación de la confianza.
2. Las autoridades civiles y militares deben promover la transformación de los documentos de orden doctrinario que dan sentido a las labores de inteligencia desde la perspectiva y noción del enemigo o el terrorista. El hecho de que la comprensión del enemigo interno desde la perspectiva del Estado haya desbordado el ámbito de lo subversivo, y haya asociado las labores de oposición política y de defensa de los derechos humanos como parte de enemigo interno, tiene graves consecuencias que deben ser valoradas y transformadas a favor del respeto a los valores y reglas democráticas de un Estado Social de Derecho y de unos protocolos vigentes en el derecho internacional que comprometen y vinculan al Estado colombiano a garantizar el pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos para los ciudadanos sin distinción política, de raza o de género.
3. Si no se transforma el entorno político, doctrinal e institucional de los organismos de inteligencia en Colombia, estas labores seguirán representando un riesgo para los defensores de derechos humanos en Colombia. Evidenciar un patrón histórico donde la impunidad, el silencio y el desconocimiento de las causas y los responsables de los hechos ha sido un elemento reiterado en las situaciones en las que fueron





PROGRAMA SOMOS DEFENSORES

PROGRAMA NO GUBERNAMENTAL DE PROTECCIÓN A
DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

vulnerados espacios íntimos e incluso la propia integridad física y psicológica de defensores, líderes sociales y miembros de la oposición política, obligan a hacer un llamado a que el Estado se comprometa a romper con la cadena de impunidad e ilegalidad en el desarrollo de estas acciones. El escenario político y social que vive Colombia está marcado por la incertidumbre y por la ausencia de garantías para el ejercicio, y es lógico pensar que en caso de que no se transforme la esencia y el entorno de la inteligencia civil, policial y militar, estos organismos reincidan en las lógicas de articulación con los grupos paramilitares, como ha pasado de manera reiterada en el pasado. Debemos rechazar y hacer todo lo posible por no permitir que las fuerzas oscuras de la oficialidad de manera conjunta con lo parainstitucional siga estigmatizando y perjudicando la labor de los defensores de derechos humanos en Colombia.

4. El avance exponencial de los mecanismos tecnológicos ha hecho cada vez más complejo el uso y las posibilidades de acceder a información personal. Esto modifica sustancialmente los riesgos, vulnerabilidades y abusos en el acceso y robo a la información personal. El Estado colombiano debe ajustar el marco legal existente para reglamentar de una manera mucho más clara y rigurosa el funcionamiento, los alcances y las responsabilidades legales de las empresas privadas que violen o vulneren derechos fundamentales de los ciudadanos como resultado de sus labores comerciales o económicas. Así mismo, el Estado debería ajustar los mecanismos legales y los controles técnicos en los procesos de adquisición de nuevas tecnologías por partes de los organismos de inteligencia. Lo ideal sería que existiera una comisión técnica constituida por expertos que puedan emitir conceptos claros sobre el tipo de tecnología que es adquirido por estas agencias, esto permitiría que un órgano independiente al organismo de inteligencia avale la compra de nuevas tecnologías, ya que hasta la fecha resulta bastante incierto determinar con claridad si la Fiscalía ha cumplido con esta tarea.

5. El Estado colombiano y sus órganos de justicia correspondientes, deben responderle al país con investigaciones y con respuestas claras sobre las verdaderas dimensiones y alcances que ha tenido el ámbito internacional en el avance de las labores de inteligencia en Colombia. Este asunto debe ser esclarecido al menos en tres asuntos. 1. Quienes han sido los proveedores que han formado y aportado al desarrollo de estas labores para la realización de actos ilegales. 2. Se debe investigar y dar cuenta de la gravedad de la denuncia hecha en el 2007, donde se dijo que una agencia de inteligencia de los Estados Unidos compró y obtuvo ilegalmente una base de datos perteneciente a la Registraduría Nacional del Estado Civil, con ello este gobierno pudo acceder a información reservada que sólo debería reposar bajo la custodia del Estado colombiano. Este hecho se constituye entonces en una violación a la soberanía nacional. 3. Se debe hacer un seguimiento en términos del bloque de constitucionalidad para determinar claramente en qué queda comprometido el Estado colombiano ante estas situaciones. Pero también debe darse una revisión del derecho internacional para revisar cuales Estados, agencias o individuos pueden ser procesados o investigados por haber violado la soberanía, o haber cometido ilícitos en el desarrollo de alguna actuación de inteligencia y con ello haber violado lo estipulado en un tratado internacional.

6. Resulta sumamente valioso para la historia y para nuestra sociedad, conocer cosas del pasado para no repetirlos o permitir que se repitan. Pocas personas dimensionan las verdaderas y nefastas consecuencias resultantes de este proceso de estigmatización y persecución hacia sectores de la oposición política y líderes del Movimiento Social. Si se asume una perspectiva crítica y dura, se puede afirmar que durante la historia de Colombia los servicios y los órganos de inteligencia tuvieron un rol ambivalente. Por un lado fueron una talanquera con el hecho de impedir y limitar la construcción de una sociedad más plural, democrática y civil





PROGRAMA SOMOS DEFENSORES

PROGRAMA NO GUBERNAMENTAL DE PROTECCIÓN A
DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

en Colombia, pero que precisamente fue ese rol lo que permitió estabilizar y dar continuidad al régimen político existente; entonces su papel es complejo y ambivalente, ya que según la perspectiva filosófica y política que se tenga se puede dimensionar de determinada manera.

Así las cosas, de acuerdo con lo anterior, sería legítimo y válido afirmar que la labor de los servicios de inteligencia ha entorpecido el robustecimiento de la democracia y la participación política de muchos sectores. Resulta muy complicado caracterizar la ambigua y contradictoria relación de que a nivel internacional se presenta sobre Colombia, dada la costumbre de mostrarse hacia afuera como la democracia más sólida de América Latina, pero si se revisa en detalle y hacia adentro, se sabe que el acuerdo político implícito entre elites civiles, militares y políticas ha hecho de la democracia en Colombia un ejercicio bastante restringido, donde unas pocas familias han concentrado importantes niveles de capital político, económico y social. Surge de nuevo el interrogante del porque los sectores críticos, de oposición y alternativos no han alcanzado niveles óptimos de representatividad en el poder político, y sin dudas el ejercicio de estigmatización, persecución y de vigilancia constante ha limitado, aislado y restringido la posibilidad de abrir canales de participación, expresión y democracia, en otras palabras, Colombia nunca ha sido un país garante de Derechos Humanos.

7. Es importante mencionar el hecho de que cada vez hay más civiles involucrados en el desarrollo operacional de las labores de inteligencia. Se estima que en la actualidad las denominadas redes de informantes siguen cobrando mucha fuerza y peso al interior de los servicios de inteligencia. Por ejemplo, en el caso de la inteligencia militar, se estima que aproximadamente la mitad de las personas que hacen parte de los equipos técnicos de las áreas de inteligencia son civiles cooperantes. Ello tiene dos consecuencias, por un lado, están las limitaciones y riesgos de seguir involucrando a personas civiles en el desarrollo operacional de estas actividades, y en segundo lugar, el riesgo que cobra el que este tipo de actividades se sigan viendo desde una dimensión eminentemente económica y de incentivos económicos, desconociendo u obviando los riesgos y asuntos políticos y jurídicos implícitos.

Además, de acuerdo a lo visto en el capítulo 4 de este documento, quedan bastantes interrogantes sobre la continuidad en la destinación presupuestal para el desarrollo de las actividades de inteligencia. Es decir, la existencia del conflicto armado era lo que justificaba las altas inversiones presupuestales para el desarrollo de estas labores, y en el escenario actual por lo tanto necesariamente deberían bajar los montos en las asignaciones para la inteligencia, ya que en caso de mantenerse o de aumentar ¿cuál sería la justificación, el enfoque y el uso de estos servicios?

Recomendaciones

A continuación, presentamos algunas recomendaciones a las diferentes instituciones, organismos e instancias que tengan competencias, interés o voluntad política de atender y que emergen de acuerdo al contenido del documento y la temática que nos convoca.

1. El Estado colombiano debe emitir una reglamentación que sea mucho más clara, consistente y acorde con las nuevas realidades que vive el país. La ambigüedad existente en materia normativa respecto a los usos, funciones y entidades facultadas para adelantar labores de inteligencia abre un margen de vulnerabilidad para la garantía, control y respeto de los derechos fundamentales para los ciudadanos. Por ejemplo, bajo la





PROGRAMA SOMOS DEFENSORES

PROGRAMA NO GUBERNAMENTAL DE PROTECCIÓN A
DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

justificación o pretexto de estar realizando labores de monitoreo y barrido al espectro electromagnético se pueden vulnerar derechos fundamentales como la privacidad y la intimidad. Esta práctica, adelantada sin la necesidad de la existencia de una orden judicial; hoy las agencias de inteligencia cuentan con tecnologías que les permite filtrar la información masiva que recolectan del barrido en casos específicos, lo cual cambia la naturaleza de estas actividades y las convierte en formas de interceptación selectiva.

2. El Estado colombiano debe reconocer sus responsabilidades históricas en materia de violaciones a los derechos Humanos en contra de líderes sociales, defensores de derechos humanos y miembros de la oposición política; además de asumir realmente la condición de no repetición, dado que su accionar evasivo con la verdad y la justicia en diferentes contextos sobre el uso indebido de las labores de inteligencia ha abierto un boquete de impunidad que se debe cerrar. Reconocer que en varias regiones y contextos esta labor invasiva logró afectar, desvertebrar, deslegitimar y restringir el accionar de diferentes organizaciones sociales, de Organizaciones No gubernamentales, y propició formas de estigmatización hacia líderes sociales y políticos. Esto debe ser revisado en una perspectiva de no repetición, pero también como una demanda que no pretende otra cosa que la búsqueda de la verdad y el reconocimiento de la responsabilidad del Estado en tales hechos.

3. Se deben pensar nuevas pedagogías, valores, y protocolos dentro de los diferentes órganos civiles, de Policía y de las Fuerzas Militares eventualmente facultados para realizar labores de inteligencia. No es suficiente con simplemente dar una capacitación en derechos humanos, si en la práctica se están cometiendo atroces faltas a la propia Constitución Política. Hay que revisar muy bien las complejas redes ilegales o informales que soportan y viabilizan el accionar corrupto de las Fuerzas Militares y de Policía. Pensar en un sistema de incentivos al interior, donde juegan asuntos de variada índole como el prestigio, la consecución de un permiso, la tradición de subordinación y no cuestionar ordenes de superiores, así como revisar el manejo indebido o desviado que históricamente se le han dado a algunas herramientas e instrumentos, en fin. Revisar en detalle la cultura o sistema de prácticas informales que dan orden, sentido, vigencia y continuidad a las labores y funciones de invasión y violación a los derechos fundamentales debe ser una tarea fundamental para que realmente se den garantías y protocolos de respeto a los derechos humanos.

4. Se debe promover un debate civil y político entre los órganos legislativos y la sociedad colombiana alrededor del tema de la inteligencia. Lo ideal será redefinir democrática y participativamente los verdaderos límites, funciones, usos y controles de las labores y acciones de la inteligencia en Colombia. El Estado debe ser mucho más claro y directo con la sociedad civil respecto al papel de veeduría que se pueda y deba jugar allí. Si el escenario de guerra desaparece en el mediano plazo del panorama político nacional, los argumentos que limitan el acceso a esta información por temas de Seguridad Nacional se caen por su propio peso.

En ese sentido el Estado debería escuchar algunas de las propuestas que saldrían desde la sociedad civil sobre las necesidades y usos de la inteligencia. Por ejemplo, en el preocupante contexto actual donde ha venido en aumento el número de agresiones, amenazas y asesinatos líderes sociales y defensores y de derechos humanos, tendría que existir una labor de investigación asumida desde los organismos de inteligencia del Estado para determinar los responsables y las causas ocultas detrás de este tipo de acciones que pretenden atentar contra derechos fundamentales. Es decir, se debería invertir la lógica, y que la





PROGRAMA SOMOS DEFENSORES

PROGRAMA NO GUBERNAMENTAL DE PROTECCIÓN A
DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

inteligencia dejara de vigilar y espiar a los defensores y líderes sociales, se enfocará en su labor misional de investigar y ayudar a encontrar a quienes están agenciando formas de agresión y amenaza contra los líderes y la población. Este tipo de propuestas harían parte del debate necesario que debe darse, donde las diferentes expresiones sociales y políticas opinen sobre ¿Cuál debería ser el papel de la inteligencia en el post-acuerdo?

5. La comunidad internacional puede jugar un papel determinante en este proceso de debate sobre la posible transformación de la inteligencia en Colombia. Revisar la experiencia de otros países, o contar con el acompañamiento y veeduría internacional de órganos consultivos y judiciales para determinar la legalidad, proporcionalidad e idoneidad de las prácticas y sentidos de las labores de inteligencia en Colombia, podría abrir un escenario de oportunidad para que actores con alta experiencia, prestigio y legitimidad puedan aportar a resolver esta compleja situación de mutuas desconfianzas. Ello podría ir en la misma lógica de la propuesta de promover un debate civil y político entre los órganos legislativos y la sociedad colombiana alrededor del tema de inteligencia.

6. Los órganos de control, justicia y el órgano legislativo colombiano deberían contar con conceptos técnicos mucho más precisos y actualizados sobre los dispositivos, equipos, herramientas y tecnologías con las que disponen los organismos de inteligencia en Colombia. Ello podría ayudar a regular el uso de este tipo de tecnologías para que sean proporcionales, adecuados y coherentes con el marco jurídico existente, y para que exista algún control civil sobre las capacidades y alcances de las tecnologías y las formas como son usadas al interior de los organismos de inteligencia. De nada serviría tener un marco jurídico perfecto si este no coincide en la realidad con las capacidades y acciones que adelanta una institución, y mucho menos, si el único control civil que hay para estas acciones demuestra tantas fallas y debilidades.





Episodio III. Protección en Colombia: la Amenaza Fantasma

CONCLUSIONES

Este informe parte de reconocer que los gobiernos nacionales han hecho importantes esfuerzos por generar una normatividad, adecuar institucionalidad y apropiar recursos para atender la situación de riesgo que afrontan defensores y defensoras de DDHH. Sin embargo, las cifras de homicidios y amenazas, persisten. Por tanto, identificar las debilidades, seguirá siendo uno ejercicio válido para intentar superarlas. Estas son unas conclusiones generales que se pueden colegir de este recorrido, sin ser exhaustivas:

1. El haberse centrado durante tantos años en construir una normatividad y programas de protección, divorciados de los problemas estructurales causantes de los riesgos, como la falta de investigaciones jurídicas para saber quiénes estaban detrás de los ataques. Esa impunidad ha contribuido, de alguna manera, a naturalizar la criminalización de los activistas de DDHH y facilitado una especie de “vía libre” a los actores violentos en su actuación, quienes persisten al saber que no hay investigación por parte de la Fiscalía General de la Nación y el Sistema Judicial, en general, como lo muestra el Informe *Episodio I* de esta trilogía. Pero también, sin tener en cuenta el papel de las autoridades militares y policiales, que por acción u omisión tienen una gran responsabilidad en tantos años de agresión al movimiento de DDHH, como se recoge en el Informe *Episodio II*. Vale decir, en el contexto colombiano, es insuficiente contar con un voluminoso marco normativo para la protección de personas en riesgo, si ellas no van de la mano con acciones contundentes desde otras instancias del Estado para llegar a las raíces del problema.
2. La inclinación por medidas y esquemas de protección física y material, como si fuera la solución al problema, facilitaron que otras entidades del gobierno y Estado, responsables de prevenir los ataques, no actuaran eficazmente o tomaran medidas disciplinarias ante funcionarios públicos que omitieron su responsabilidad de vigilar tales situaciones, como es el caso de la Procuraduría General de la Nación. Desde otra dimensión, pero en el mismo sentido, la negligencia de entidades que no asumen las alertas tempranas o informes de riesgo emitidos por la Defensoría del Pueblo, por ejemplo, para evitar los hechos de violencia contra activistas de DDHH.
3. El apego a programas de protección exclusivamente físicos y materiales, también generó en las personas protegidas una especie de dependencia, quizás porque se sienten seguras mientras cuentan con la medida, como si tratara de una “burbuja aséptica a la violencia”, en la medida que contextos seguían siendo adversos. Esto además evidencia que las medidas *per se* no provocan cambios en el contexto, e igualmente llevan a olvidar que un enfoque de DDHH implica garantizar reales condiciones para el ejercicio del liderazgo social y la labor de defensa de los DDHH. En otras palabras, quitar del camino las causas que generan los riesgos y los actores que los materializan.
4. Lo anterior también generó otras situaciones: de un lado, el aferrarse de muchos protegidos a tales medidas, lo cual generó una fuerte sujeción, especialmente a esquemas (carros blindados o no, con conductor y escoltas), y de otro, la sensación de inseguridad de quienes no tienen acceso a dichas medidas. Se entendería, además, que no todos quienes estén o se sienten amenazados, pueda acceder a mecanismo





PROGRAMA SOMOS DEFENSORES

PROGRAMA NO GUBERNAMENTAL DE PROTECCIÓN A
DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

de protección, dado los altos costos que ello implica en el presupuesto. Por tanto, depositar tanta expectativa en protección física sin remover las causas generadoras del riesgo, terminan siendo perversas y hasta con efectos placebos².

5. Centralizar y concentrar la protección única y exclusivamente en la UNP, con presupuesto robusto y las expectativas que la misma Dirección de la entidad posicionó mediáticamente, provocó que, tanto los potenciales protegidos, como otras dependencias oficiales también corresponsables de la protección, entendieran tal mandato sólo desde la UNP, lo cual ha restado integralidad a la acción de proteger desde el conjunto del Estado colombiano.

6. La UNP fue creada como una entidad centralizada física y administrativamente en Bogotá, con una cobertura territorial limitada y solo a partir de contratistas privados, ya de por sí, desprovisto de función pública. Esto ha hecho más complejo el procedimiento de acceso a la protección para los líderes sociales que se encuentran en zonas rurales y distantes, quienes justamente son los más vulnerables y amenazados, como lo señalan las estadísticas de asesinatos.

7. La tendencia al enfoque de protección individual construida durante estos años por los gobierno nacionales, también se constituyó en una debilidad del Programa de Protección, dado que orienta las medidas a personas (como si fueran sujetos aislados del contexto) y no a grupos de personas (organizaciones sociales), cuando justamente el riesgo se deriva de su accionar colectivo o comunitario, y precisamente lo que buscan los actores agresores es provocar la desarticulación social. En este mismo sentido se entiende la inclinación por medidas materiales, más que políticas, cuando estas últimas sí pueden incidir en el contexto y legitimar el accionar de los y las defensoras de DDHH, mientras que las primeras, muchas veces aíslan a la persona del contexto colectivo.

8. A pesar de la complejidad del actual contexto, Colombia se encuentra en una coyuntura política única para que tanto el Gobierno Nacional como las entidades del Estado, la conviertan en una gran oportunidad para armonizar, o al menos articular la normatividad existente en materia de DDHH, protección y garantías, tanto la desarrollada en años anteriores con la derivada de los Acuerdos de Paz de la Habana. Pero también, integrar es este ejercicio las muchas propuestas provenientes del movimiento de DDHH durante tantos años. Si este escenario se aprovecha de la mejor manera y se entiende que una democracia sólida y un Estado garante, se cimienta a partir del respeto por los derechos humanos, Colombia estaría a las puertas de construir una política integral de garantías para el libre ejercicio del liderazgo social, por demás fundamental para un periodo de post conflicto armado exitoso.

9. Queda claro a lo largo de este Informe, la ardua labor realizada por el movimiento de DDHH colombiano durante varias décadas para incidir ante los gobiernos nacionales y Estado, en procura de una superación definitiva de las violaciones sistemáticas de los DDHH, incluidas las agresiones mismas a sus activistas. Reconocer que las mejorías en esta materia, se asocian a estas importantes luchas; pero también, que la persistencia de muchas violaciones depende de la voluntad de los gobiernos, que siguen sin asumir

² El efecto placebo. Informe Anual 212 del Sistema de Información sobre Agresiones contra Defensoras y Defensores de Derechos Humanos. Programa Somos Defensores. Bogotá, marzo de 2013.





PROGRAMA SOMOS DEFENSORES

PROGRAMA NO GUBERNAMENTAL DE PROTECCIÓN A
DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

cambios estructurales en la política. Este permanente e histórico trabajo ha estado siempre acompañado por de la comunidad internacional.

RECOMENDACIONES

Si bien este Informe se ha propuesto auscultar las obligaciones que el Estado Colombiano tiene frente a la protección en la garantía y el respeto de los derechos humanos en general, y la protección en el postconflicto para las organizaciones defensoras de derechos humanos y comunidades en riesgo en particular, y después de evaluar algunos de los programas de protección creados en el año 97, también, aunque es apresurado su diagnóstico, establecer el impacto de los nuevos programas de protección surgidos en virtud del Acuerdo de la Habana; bien valen algunas recomendaciones para su implementación y funcionamiento:

Al Estado Colombiano

1. A la Procuraduría General de la Nación como jefe del Ministerio Público vigilar para que las alertas tempranas y notas de seguimiento emitidas por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo tengan carácter vinculante -respetando la división de poderes- sin perder su carácter misional en la prevención a la violación de los derechos humanos y del DIH como eje central en un Estado Social de Derecho.
2. A la Procuraduría General de la Nación para que inicie de manera oficiosa procesos disciplinarios y administrativos en contra de los funcionarios públicos que por acción u omisión se pueda inferir responsabilidad alguna en el marco de las funciones atribuidas legalmente, por el homicidio de líderes sociales, defensores de derechos humanos y las poblaciones señaladas en el Decreto No. 1066 de 2015.
3. A la Defensoría del Pueblo – Sistema de Alertas Tempranas, activar canales de comunicación con las personerías municipales, fiscalías seccionales, Policía Nacional, organizaciones sociales y delegados de organizaciones internacionales con el propósito de recolectar y procesar información que permita identificar potenciales situaciones de riesgo que puedan desembocar en hechos de violencia que afecten a la población civil incluyendo a organizaciones defensoras de derechos humanos, a los antiguos miembros de las FARC-EP y a los integrantes del partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal.

Al Gobierno Nacional

1. A Ministerio del Interior, la realización de Mapas de Riesgo de poblaciones vulnerables definidas en la Resolución 1085 de 2015 para conocer la naturaleza, dimensión y la localización de los grupos afectados por las amenazas y agresiones, de manera que sirva para adaptar la oferta de protección a los contextos locales.
2. A la Alta Consejería para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad, hacer seguimiento al cumplimiento de los programas relacionados con el posconflicto y su alineación con el plan de gobierno, así como el de asumir un papel más activo en la promoción de los derechos humanos.





PROGRAMA SOMOS DEFENSORES

PROGRAMA NO GUBERNAMENTAL DE PROTECCIÓN A
DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

3. A la Alta Consejería para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad, implementar campañas de reconocimiento público de la importancia del papel que los líderes sociales y defensores de derechos humanos ejercen para la garantía de la democracia y del estado social de derecho.

4. Al Ministerio de Salud y Unidad Nacional de Protección, para la suscripción de un convenio interadministrativo para la atención psicosocial de las personas vinculadas y en proceso de vinculación a dicho programa a fin de brindar un proceso de atención integral y holístico.

A la Unidad Nacional de Protección

5. Vincular en la ruta de análisis de riesgo colectivo los diagnósticos de riesgo adelantados por el Sistema de Alertas Tempranas - SAT de la Defensoría de Pueblo, como herramienta que sirva para el análisis de contexto y toma de decisiones.

6. Procurar el acceso a la información, respecto de los motivos de sus decisiones y procedimientos sobre valoración de riesgo en los análisis colectivos, a la luz de la normativa vigente y estándares internacionales, pues las personas y organizaciones les asiste el derecho a saber en qué consisten sus riesgos y quién está detrás de la amenaza para saber cómo actuar.

7. Hacer un seguimiento, al menos de contexto, de qué pasa con las personas cuyo estudio de riesgo sigue siendo extraordinario pero que por recomendación del CERREM y decisión del Director de la UNP resuelven ajustar y desmejorar las medidas de protección pese a que la situación de riesgo sigue siendo extraordinaria.

8. Al CERREM, tener en cuenta los análisis de contexto aportados por el SAT, el trabajo de las organizaciones sociales que trabajan en los territorios, la concertación de medidas con las organizaciones y comunidades, y el trabajo de campo del analista del GVP antes de centrarse únicamente en los resultados matemáticos arrojados por la matriz de riesgo para la toma de recomendaciones.

9. Acabar con el modelo de contratación privada, este modelo está demostrado que es la joya de la corona para las empresas de seguridad y vigilancia privada, quienes se han puesto de acuerdo en la consecución de los contratos estimulando la corrupción y el pago de coimas.

10. Adelantar una depuración minuciosa del personal vinculado a la UNP y que hayan estado vinculados con el DAS, así como de funcionarios involucrados en los carteles de corrupción, y todos aquellos que atenten contra el detrimento del patrimonio público.

11. Adoptar las medidas necesarias para reforzar la protección en las zonas rurales con un enfoque territorial y de género, y en especial adoptar medidas urgentes para proteger a las organizaciones que harán parte de las circunscripciones especiales para la paz.

